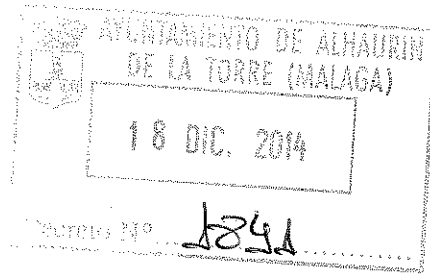


Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

EXPTE. CTR. 17/14

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto las obras para la erurbanización y el desdoblamiento de la Avenida Isaac Peral y el acta de la mesa de contratación de 26 de noviembre de 2014 que a continuación se transcribe:

“En Alhaurín de la Torre, a 26 de Noviembre de 2014, siendo las 10.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas y Turismo. Vocales: 1º Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes empresas:

N.º REGISTRO	NOMBRE
2014021437	GENERAL DE VIALES, S.L.
2014021480	UTE JOCON CANILES, S.L. y MORA SALAZAR, S.L.
2014021484	EXCAVACIONES RIALSA, S.L.
2014021490	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.
2014021516	GRUPO CUBARGE, S.L.U.
2014021621	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.
2014021622	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.
2014021623	GRANADINA DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
2014021624	CONSTRUCTORA DE OBRAS EL PARTAL, S.A.U.
2014021625	PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U.
2014021626	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L.
2014021628	GUAMAR, S.A.
2014021961	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Total empresas participantes: Trece.

Comienza el acto invitando el Sr. Presidente a pasar a la Sala al público que asiste, dos representates, uno por EXCAVACIONES RIALSA, S.L. y otro por el GRUPO CUBARGE, S.L.U.

Se procede a la apertura del sobre A, documentación administrativa, siendo revisada y encontrada conforme, excepto la presentada por SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., que incluye la proposición económica en el sobre A, acordando la Mesa excluir del procedimiento al Licitador de acuerdo a lo

estipulado en el apartado III.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Apertura y examen de las proposiciones, que en su párrafo sexto dice: "Se excluirá del procedimiento de licitación a aquéllos licitadores que incorporen en el sobre A) documentación correspondiente al sobre B)".

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre B, proposición económica, y se hace constar el presupuesto base de licitación, siendo éste de 786.457,61 euros IVA incluido.

Resultado de la apertura:

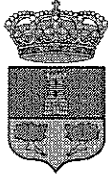
LICITADOR	OFERTA IVA INCLUIDO
GENERAL DE VIALES, S.L.	720.615,50
UTE JOCON CANILES, S.L. y MORA SALAZAR, S.L.	551.371,54
EXCAVACIONES RIALSA, S.L.	569.867,17
MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	616.346,84
GRUPO CUBARGE, S.L.U.	554.452,25
INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.	587.247,90
GRANADINA DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	601.501,29
CONSTRUCTORA DE OBRAS EL PARTAL, S.A.U.	696.950,61
PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U.	630.363,50
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L.	618.310,00
GUAMAR, S.A.	626.098,90
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	595.663,34

A los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o anormal, la Mesa realiza los cálculos establecidos en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no apreciándose tal circunstancia.

Visto el resultado, la Mesa acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a la UTE JOCON CANILES, S.L. y MORA SALAZAR, S.L., por el importe de 455.678,96 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 551.371,54 euros, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación referida a ambas empresas constituyentes de la U.T.E. (Apdo. III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.



**Ayuntamiento de
Alhaurin de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-5

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

3.- *Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".*

4.- *Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:*

4.1.- *Clasificación exigida: Certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda.*

4.2.- *Declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.*

5.- *Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.*

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

6.- *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

7.- *Pliego de Cláusulas Administrativas firmado en todas sus páginas.*

8.- *Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*

9.- *Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 22.783,95 euros correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido IVA, exigida en el apartado IV del Pliego de Cláusulas Administrativas, o en su caso, solicitud de que dicha garantía queda constituida mediante retención en el precio.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.40 horas, de todo lo cual como Secretario certifico."

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el

artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto las obras para la erurbanización y el desdoblamiento de la Avenida Isaac Peral, a la UTE JOCON CANILES SL Y MORA SALAZAR SL por un importe de 455.678,96 euros más IVA, lo que hace un total de 551.371,54 euros IVA incluido (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

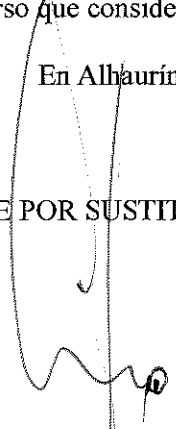
- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación por importe de 219,94 euros.
- Escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y se publicará en el BOP de Málaga en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, cuyo importe deberá abonar el adjudicatario.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre a 18 de diciembre de 2014

EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN



Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez



La Secretaria General, doy fe

Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz